

RES. 2135/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 4 DE SETIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0004176, Ent. N° 3326/19)

VISTO: el Oficio 705/19 remitido por la Junta Departamental de Rivera relacionado con la aprobación de un decreto para dejar sin efecto las multas aplicadas por falta de la inspección técnica vehicular por el período 2015-2018;

RESULTANDO: 1) que por Resolución 3040/2019 del 06/08/19 el Intendente remitió a la Junta Departamental iniciativa a efectos de obtener la anuencia para dejar sin efecto las multas aplicadas por falta de la inspección técnica vehicular por el período 2015-2018 inclusive y proceder a la devolución de los importes cobrados a los contribuyentes que acrediten documentalmente los pagos efectuados, que serán descontados en pagos futuros;

2) que la Junta Departamental, en sesión de fecha 14/08/19, Acta 249, otorgó por unanimidad de 29 votos en 29 ediles presentes, la anuencia solicitada ad referéndum del pronunciamiento de este Tribunal;

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 273 numeral 3° y 275 numeral 4° de la Constitución de la República, y se ha seguido el procedimiento estipulado por la Ordenanza N° 62 de este Tribunal de fecha 13 de noviembre de 1985, en la redacción dada por la Resolución de 16 de agosto de 1995;

2) que la incidencia de la presente modificación de recursos deberá tenerse en cuenta en la próxima instancia presupuestal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** No formular observaciones a la modificación de recursos proyectada;
- 2)** Téngase presente lo dispuesto en el Considerando N° 2); y
- 3)** Devolver las actuaciones.

cr